



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 93-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 19 de agosto de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 464-2021-SBCH/URRHH, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la oficina de Recursos Humanos, Acta N°002-2021-CSST-SBCH, de fecha 09 de agosto del 2021, el Memorandum N°911-2021-SBCH/GG, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el referido Decreto establece en su Artículo 4° que "Las sociedades de la Beneficencia no se constituyen como Entidades Públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y Control."



Del mismo modo, el mismo cuerpo legal en su Artículo 11°, numeral 11.3, literal k), establece como una de las funciones del Gerente General suscribir Resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Mediante Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasfloque  
REDACTARIO

19 AGO. 2021

idos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 93-2021-GG-SBCH

Que, mediante Resolución N°042-2020-GG-SBCH, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, a través del cual se resolvió Designar a los miembros titulares y suplentes del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, para el periodo 01 de junio del 2020 al 01 de junio de 2022.

Que, mediante Informe N° 464-2021-SBCH/URRHH, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, quien solicita a la Gerencia General, la aprobación del Acta N°002-2021-CSST-SBCH, de fecha 9 de agosto del 2021, a fin de que sea elevada para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Acta N°002-2021-CSST-SBCH, de fecha 9 de agosto del 2021, se llevó a cabo la Sesión de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a lo regulado en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR; en la cual se acordó aprobar por unanimidad la actualización del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición, asimismo se dejó constancia que el medico ocupacional evaluara los riesgos de exposición de cada uno de los trabajadores, finalmente el comité el comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprueba en conjunto por recomendación del Medico ocupacional , implementar para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición, la contratación de un profesional en Psicología , con experiencia general en Salud Mental, a fin de cumplir con el lineamiento 7.2.7.7 de la Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA publicado el 27 de noviembre del 2020, para conservar un adecuado clima laboral para implementación del presente Plan.

Que, estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N°911-2021-SBCH/GG, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la aprobación del Acta N°002-2021-CSST-SBCH, de fecha 9 de agosto del 2021, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Acta N°002-2021-CSST-SBCH, de fecha 9 de agosto del 2021, en la cual se acordó la actualización del Plan para Vigilancia, Prevención y

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbégozo Chafloque  
FEDATARIO

19 AGO. 2021

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 93-2021-GG-SBCH

Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición, así como también, la Contratación de un profesional en Psicología con experiencia general en la salud por recomendación del médico ocupacional, de conformidad con los considerandos precedentes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE**, sin efecto todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
*Macarena Wéster Pérez*  
Abg. Macarena Wéster Pérez  
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

*Juan M. Orbeagoza Chafloque*  
Juan M. Orbeagoza Chafloque  
FEDATARIO

19 AGO. 2021